



RESOLUCIÓN N° 144.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE TASAS ESPECIALES Y GRAVÁMENES CONEXOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-4854-04”.

-1-

Asunción, 26 de marzo de 2021

VISTO:

La Nota DP N° 012/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 209/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DP N° 012/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago de tasas especiales y gravámenes conexos, correspondiente al año 2020, a favor de la Municipalidad de Asunción, por el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-04, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 12.082.460 (*Guaraníes doce millones ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta*), según consta en la liquidación impresa en el Expediente MEI N°123/25/2021.

Que, por Providencia N° 219/2021, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 913 “*Pago de Impuestos, Tasas Judiciales y otros - Tasas y Contribuciones*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6672/2021 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*”, establece en el Objeto del 913 “*Tasas y contribuciones. Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamiento públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consultares y otros aranceles y tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades públicas autorizadas por Ley. Incluye los pagos realizados a organizaciones o entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales*”.



RESOLUCIÓN N° 144.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE TASAS ESPECIALES Y GRAVÁMENES CONEXOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-4854-04”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: ...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 254/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 209/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de tasas especiales y gravámenes conexos correspondiente al año 2020, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-04, perteneciente al SENAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de tasas especiales y gravámenes conexos, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, por el inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 27-4854-04, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 12.082.460 (*Guaraníes doce millones ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta*).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 144.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE TASAS ESPECIALES Y GRAVÁMENES CONEXOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 27-4854-04”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

**ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

